



Resolución Ministerial

478-2001MTC/15.12

Lima, 18 de octubre de 2001

Visto: el Informe N° 102-2001-MTC/15.12 de fecha 12 de octubre de 2001, del Jefe de la Oficina General de Administración, relativo a la conformación del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 154-2001-EF, de fecha 17 de julio de 2001, se aprobó el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal;

Que, de conformidad con las normas contenidas en el Capítulo III del Título I del Reglamento indicado, el Comité de Gestión Patrimonial es el órgano de la entidad pública encargado de coordinar y realizar el planeamiento del registro, administración, disposición y control de los bienes de propiedad estatal, debiendo conformarse con funcionarios y personal de las Oficinas de Control Patrimonial existentes en las entidades o de la Oficina que cumpla con sus funciones, dotándosele de los recursos físicos, humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2001-MTC, de fecha 20 de abril de 2001, la Dirección de Patrimonio y Saneamiento y la Dirección de Abastecimiento, son órganos de línea de la Oficina General de Administración, encargadas respectivamente de la administración, supervisión, mantenimiento y control y del almacenamiento y distribución de los bienes patrimoniales del Ministerio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conformación del Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CPC. Consuelo Chaman de Villa,	Presidente
Eco. Wilfredo Ponte Rodríguez,	Miembro
CPC. Humberto Leiva Ferrer,	Miembro
Dr. Miguel Cortes Seminario,	Miembro



Artículo 2º.- El Comité de Gestión Patrimonial del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, cumplirá sus funciones a través de la Dirección de Patrimonio y Saneamiento y la Dirección de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, en armonía con lo previsto en el Artículo 9º del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de Bienes de Propiedad Estatal.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Artículo 4º.- Encargar a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese



LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción